

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (PRIMERA CONVOCATORIA)

"PROCESO ELECTRÓNICO"

***"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA
CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL
ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE
PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA
DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE
DIAGNOSTICO POR IMAGENES"***

2011

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realizará vía electrónica a través del SEACE,¹ y de manera gratuita en el horario establecido en las presentes Bases.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto,

¹ Para tal efecto podrá tener en cuenta lo establecido en Guía Electrónica: Transacciones Electrónicas "Cómo participar en un proceso electrónico de menor cuantía para servicios", publicado en el SEACE.

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán vía electrónica a través del SEACE, en dos (2) archivos, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, vía electrónica a través del SEACE, en el día y horario señalados en las Bases.

En caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

La presentación de propuestas se realizará únicamente por vía electrónica a través del SEACE, de conformidad a lo establecido en el Artículo 294° del Reglamento.

Cabe precisar que una vez enviadas las propuestas, no cabe subsanación alguna.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1.6.1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá contener todos los documentos de habilitación solicitados en las bases, así como aquellos que sirvan para acreditar los factores de evaluación.

1.6.2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica electrónica deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica *i*
O_i = Propuesta Económica *i*
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.7.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor *i*
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor *i*
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor *i*
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a descargar del SEACE las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el numeral 1.7.3 de la presente sección.

El comité especial, evaluará y emitirá el cuadro final de calificaciones que incluye el cuadro de evaluación técnica y económica detallado, otorgando la buena pro al postor que obtuvo el más alto puntaje.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación.

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- *Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.*
- *Copia del DNI del representante legal, en caso de ser persona jurídica, o del apoderado, en caso de ser persona natural.*
- *Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, de ser el caso.*
- *Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas, en caso de ser persona jurídica.*

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

- *Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15*

3.2. DE LA ORDEN DE SERVICIO

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de servicio, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de servicio deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de servicio, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

3.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.4 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.5 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN E
ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO – SAN BARTOLOME

RUC N°: 20137729751

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. Alfonso Ugarte 825 - Lima

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"**

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 21,765.03 (VEINTIUNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 03/100 nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO de 2012.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 296-DEA-HONADOMANI.SB.2012 el 08 de febrero de 2012.**

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestará por el **periodo de 28 días calendarios.**

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 270501 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH)

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 10/02/2012
- Registro de Participantes: Desde las 00:01 horas del 15/02/2012 hasta las 12:00 horas del 17/02/2012 (**vía electrónica a través del SEACE**)
- Presentación de Propuestas.....: Desde las 00:01 horas del 15/02/2012 hasta las 12:00 horas del 17/02/2012 (**vía electrónica a través del SEACE**)
- Evaluación de Propuestas.....: 17/02/2012
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE)..... : 17/02/2012

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita y vía electrónica a través del SEACE** en las fechas y horario señalados en el cronograma.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán **vía electrónica a través del SEACE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 294° del Reglamento y a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Cabe precisar que una vez enviadas las propuestas, no cabe subsanación alguna.

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica deberá contener todos los documentos de habilitación solicitados en las presentes Bases, así como aquellos que sirvan para acreditar los factores de evaluación. La propuesta económica deberá presentarse en función al valor referencial total del presente proceso de selección.

Los documentos que contienen la propuesta técnica se presentaran debidamente escaneados de forma clara y legible. Asimismo, los documentos deberán estar zipeados y estar contenidos en un SOLO archivo (no con extensión .jpg).

2.4.1. PROPUESTA TÉCNICA:

Contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³ - **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 04.**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para

² La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

³ En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157° del Reglamento.

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) *Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa - REMYPE, de ser el caso.*
- b) *En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.*
- c) *Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:*
 - ***Experiencia del postor:*** *Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento entre otros), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso. (Capítulo IV) - Anexo N° 05*
 - ***Cumplimiento del Servicio,*** *debidamente acreditadas a través de constancias ó certificados.*

2.4.2. PROPUESTA ECONOMICA:

*La propuesta económica se registrará **directamente en el formulario electrónico** diseñado en el SEACE.*

Deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) *Oferta económica*
El monto total de la propuesta económica (Deberá ser expresada con dos decimales).

2.5 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, el postor deberá presentar la siguiente documentación:

- a) *Copia de DNI del Representante Legal;*
- b) *Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;*
- c) *Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;*
- d) *Copia del RUC de la empresa;*
- e) *Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.*

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

*El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **SEIS (06) días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística del HONADOMANI/SB (1er. Piso), sito: Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01.*

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

- *Conformidad de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y del área usuaria.*
- *Informe del área usuaria.*
- *Factura.*

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"ADECUACIÓN DE LA CÁMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGÍA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES"

POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL HONADOMANI-SB.

Responde a los fines y objetivos de brindar una atención de salud de calidad a la población, lo cual beneficie y contribuya con el bienestar social. Proteger la inversión patrimonial del Hospital, conservando y prolongando la vida útil de la infraestructura física, para brindar un servicio mejorado y de calidad al usuario. La estrategia fundamental se resume en la adecuación de la cámara oscura y antesala para el acondicionamiento del ambiente de Procesamiento de Radiología Digital y Antesala del Servicio de Diagnóstico por Imágenes debido a la adquisición de un equipo de digitalización de imágenes y de esta manera brindar un mejor confort a la población con tecnología de vanguardia asistente al Honadomani San Bartolomé.

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

"Adecuación de la Cámara Oscura y Antesala para el Acondicionamiento del Ambiente de Procesamiento de Radiología Digital y Antesala del Servicio de Diagnóstico por Imágenes".

JUSTIFICACIÓN.

El cambio de tecnología que asume el Hospital San Bartolomé y el Servicio de Diagnóstico por Imágenes al adquirir un equipo de digitalización de imágenes nos obliga a cambios de tecnología, adecuando los ambientes para que se encuentren acordes a las nuevas condiciones físicas y funcionales. El acondicionamiento de ambientes para el Procesamiento de Radiología Digital y Antesala se justifica a partir de la situación actual en que se encuentran dichos ambientes: las mayólicas de pared deterioradas y obsoletas, lavaderos, mesas y banca de albañilería innecesarias, existencia de tanque de agua obsoleto, extractor de aire con campana obsoleto, paredes sin mantenimiento, con instalaciones sanitarias no adecuadas sin empotrar y con instalaciones eléctricas no adecuadas para el funcionamiento del nuevo equipo digital adquirido.

OBJETIVO.

El objeto de estos Términos de Referencia es la realización del Proceso de selección y contratación de la Persona Jurídica o Natural para la realización del Servicio:

"ADECUACIÓN DE LA CÁMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGÍA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES".

UBICACIÓN.

La ejecución del Servicio se realizará en los ambientes del Servicio de Diagnóstico por Imágenes ubicado en el primer piso del Local Principal del **HONADOMANI SAN BARTOLOME**, sito en Av. Alfonso Ugarte 825 - Cercado de Lima.

INSPECCIÓN PREVIA DEL SERVICIO.

Es responsabilidad de los postores:

- Visitar, Inspeccionar y Verificar las condiciones del área de trabajo **IN SITU** en el cual se ejecutará el Servicio y en general de todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del servicio.
- Analizar las condiciones del transporte de materiales, almacenamiento, disposición, instalación, disponibilidad de mano calificada, agua, energía eléctrica y en general

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del Servicio, materia de este requerimiento.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Para la "Adecuación de la Cámara Oscura y Antesala para el Acondicionamiento del Ambiente de Procesamiento de Radiología Digital y Antesala del Servicio de Diagnóstico por Imágenes", se respetará un programa de trabajo, considerando los lineamientos determinados en la Norma E.070 Albañilería, la Norma Técnica de Edificaciones G.050 seguridad durante la construcción, el Reglamento Nacional de Edificaciones, los lineamientos determinados por el Ministerio de Salud, juntamente con las coordinaciones entre la Dirección General del HONADOMANI-SB, la Dirección de Administración y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

Para la realización del servicio se tendrán las siguientes actividades específicas:

- Se realizará el desmontaje de tanque de agua, el extractor de aire con sus accesorios, ventilador al techo y de las puertas existentes en los ambientes.
- Demolición de todos los elementos de albañilería con mayólica: lavadero, mesas y banca existente en el área.
- Retiro de mayólica de pared existente en el ambiente antiguo de cámara oscura; asimismo el picado y retiro del tarrajeo de paredes de los dos ambientes. También se realizará el picado y retiro del enlucido deteriorado de yeso del cieloraso.
- Demolición y retiro de piso cerámico y contrapiso existente.
- Zapata de columneta de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ de .30x30x.30 m.
- Realización de columneta de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ con 4 varillas de $\frac{1}{2}"$ y estribos de $\frac{1}{4}"$: 1 @ .05 resto a 0.15 m. ambos lados. (ver detalle gráfico).
- Realización de dintel de concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ para puerta principal de ingreso con 2 varillas de $\frac{1}{2}"$ y S de $\frac{1}{4}"$ cada 15 cm. apoyada sobre columneta de concreto y soldada y fijada a columna existente. (ver detalle gráfico).
- Colocación de ladrillo pandereta de sogá para tapar el vano de la puerta existente la cual se va a correr a la izquierda.
- Tarrajeo primario con mezcla de cemento, arena y agua en las áreas necesarias para el pegado de porcelanato en pared.
- Confección de mueble de albañilería (1.00x.55x.90) para instalación de lavadero de acero inoxidable, con muretes de concreto y varillas de $\frac{3}{8}"$; con acabado de porcelanato y puertas de melamine.
- Tarrajeo primario con mezcla de cemento, arena y agua en las áreas necesarias para el pegado de porcelanato en pared hasta una altura de 2 metros.
- Tarrajeo de paredes en el resto de altura con mezcla cemento arena 1:5 con espesor 1.5 cm.
- Tarrajeo de cieloraso con mezcla cemento arena 1:5 con espesor 1.5 cm.
- Realización de contrapiso nuevo con mezcla de cemento arena de tal manera que con el pegado de las piezas de porcelanato en piso quede al mismo nivel que piso de pasadizo externo y no exista desnivel.
- Instalación de tabiquería sistema drywall, como separador de ambiente en la antesala, tapiado de vano de puerta existente y aislante de lavadero.
- Colocación de baldosas de porcelanato color según a determinar por el usuario en el piso y en la pared en todo el perímetro hasta una altura de 2 metros. Se colocaran perfiles de PVC en las esquinas. Asimismo se colocará loseta en pared que da al pasadizo.
- Instalación de 7 tomacorrientes dobles con línea a tierra, tubería SEL $\frac{3}{4}"$.
- Cuatro puntos de salida eléctrica para techo: tres luminarias y un ventilador a techo.
- Instalación de dos interruptores: simple y de dos golpes, incluyendo placas de marca reconocida.
- Un punto de salida para el control del ventilador de techo.
- Suministro e instalación de llave termomagnética de 16 amperios.

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

- Suministro e instalación de tres equipos de luminarias rejilla de aluminio para adosar, con arrancadores electrónicos de alto factor de potencia: uno de 3x36W y dos de 2x36W.
- Empotrado y entubado SEL ¼" para salida eléctrica de un punto para el equipo de sistema de aire acondicionado.
- Alimentación eléctrica empotrada de tomacorrientes de red de informática hasta la llave termomagnética de 16 amperios.
- Empotramiento de tubería de desagüe de 2" y de agua de ½" las cuales provienen del techo de la antigua cámara oscura.
- Instalación de lavadero de acero inoxidable al mueble, con sus accesorios (trampa) y grifería tipo cuello ganso a la pared.
- Instalación de llave control esférica de agua.
- Desmontaje de tuberías sanitarias visibles existentes.
- Instalación de dos puertas de madera mohena o tornillo apanelada de .80x2.10 m. y 1.00x2.10 m. e= 40 mm. con marcos de madera mohena o tornillo de 4"x2". Asimismo tendrán cerradura blindada pesada tres golpes.
- La hoja de la puerta de ingreso de 1 metro de ancho será dividido en dos partes con tablero al medio para apoyar documentos, tal como existe actualmente.
- Las hojas de las puertas tendrán 4 bisagras pesadas de 4"x4" cada una.
- Se realizará el pintado de puertas a la piroxilina con color determinado por el usuario.
- Instalación de puerta contraplacada corrediza espesor 4 cm. (.90x2.10 m.) riel metálico en U de espesor 2 mm. parte superior, riel de aluminio al ras del piso, con dos garruchas, chapa pico loro 6"x 1 ½", con tiradores empotrados de 4"x 1 ½" pintado al duco color según usuario.
- Se realizará el pintado de paredes y cielorraso con pintura oleo mate a dos manos.
- Se realizará la limpieza final de toda el área de trabajo, eliminando fuera de los límites del hospital del desmonte sobrante, resultante del desmontaje de la mayólica antigua, demoliciones de piso, contrapiso, demoliciones de muro y mesas de albañilería. Asimismo las paredes con mayólicas se entregarán sin polvillo en su superficie.

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad (marca reconocida). Para lo no expresamente considerado en la presente, regirán especificaciones y dispositivos de los Reglamentos oficiales vigentes. Se Adjunta a los presentes Términos de Referencia, Detalles gráficos del área y los trabajos a realizar así como un listado de los mismos.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa proveedora del servicio, deberá cumplir con la **Norma Técnica de Edificaciones G.050 de Seguridad durante la Construcción**, pues el postor proveerá a los operarios de toda la indumentaria necesaria: cascos, anteojos protectores, guantes, botas, mascarillas de protección, etc.

LIMPIEZA FINAL.

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el proveedor procederá a eliminar cualquier sobrante de material, resanando y/o reparando cualquier área deteriorada producto de las labores realizadas, dejándola limpia y conforme a como lo encontró.

EXPERIENCIA DEL POSTOR.

La Persona Natural o Jurídica, deberá sustentar su experiencia en la ejecución de acondicionamientos de infraestructura: demoliciones de albañilería, elementos de concreto armado (columnas, dinteles), tarrajes de cieloraso y paredes, acabados en porcelanato, carpintería de madera, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, en un periodo no menor de 3 años.

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Veintiocho (28) días calendarios contados a partir de recepcionada la Orden de Servicio.

TIEMPO DE GARANTIA DEL SERVICIO.

5 (cinco) años.

CONDICIONES DE PAGO.

No se considera adelanto y el pago será a la conformidad del servicio.

SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del presente servicio estará cargo de la Entidad Contratante.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del presente servicio estará a cargo de la Entidad Contratante.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCTOR MADRE Y NIÑO
DE SANTO DOMINGO
Ing. ELLA TABOADA CASTILLO
N° 80449
Directora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCTOR MADRE Y NIÑO
DE SANTO DOMINGO
Dr. José Antonio Wong Valdivia
Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes
E.M.D. 1508 - 1509

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

ADECUACIÓN DE LA CÁMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGÍA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES.

Fecha : ENERO 2012

PART	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO TOTAL
1.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES			
1.01.00	Desmontaje de tanque de agua.	Und.	1.00	
1.02.00	Desmontaje de extractor de aire y accesorios.	Und.	1.00	
1.03.00	Desmontaje de 3 puertas (1.00x2.10 m.), (.80 x 2.10 m) y (.65x2.10)	glb.	1.00	
1.04.00	Desmontaje de equipo de ventilación al techo.	Und.	1.00	
2.00.00	DEMOLICIONES			
2.01.00	Demolición de lavadero de mayólica (.55x1.00 m.)	Und.	1.00	
2.02.00	Demolición de mesas de mayólica (1.00x2.18x.85 m.) y (1.40x.60x1.00)	glb.	1.00	
2.03.00	Demolición de banca de mayólica (.56x2.25x.54 m.)	glb.	1.00	
2.05.00	Demolición de muro de ladrillo soga para vano de puerta	m2	2.10	
2.06.00	Demolición de piso cerámico 30x30 cm.	m2	18.40	
2.07.00	Demolición de mayólica existente antigua de pared.	m2	19.90	
2.08.00	Demolición de contrapiso manual existente	m2	18.40	
2.09.00	Picado y retiro de tarrajeo deteriorado de pared en mal estado.	m2	68.00	
2.10.00	Picado y retiro de enlucido con yeso de cieloraso en mal estado	m2	18.40	
3.00.00	CONCRETO ARMADO			
3.01.00	Zapata columneta:f'c=175 kg/cm2 (.30x.30x.30 m.)	glb.	1	
3.02.00	Columneta de apoyo a dintel (.15 x .20 m): f'c=175 kg/cm2 4 Ø 3/8" estribos Ø 1/4" (1@.05, Resto @.15 ambos extremos) incluye encofrado y desencofrado	Und.	1.00	
3.03.00	Dintel de puerta (1.40 x.15x..15) f'c=175 kg/cm2 2 Ø 1/2" con S de 1/4" @.15 cm. incluye encofrado y desencofrado	Und.	1.00	
3.04.00	Mueble para lavadero de acero inox. con concreto y varillas de 3/8" según detalle gráfico con acabados en porcelanato (1.00x.55x.90) y puertas de melamine.	glb.	1.00	
4.00.00	ALBAÑILERÍA			
4.01.00	Muro ladrillo pandereta de soga mezcla C:A 1:5	m2	1.70	
5.00.00	TARRAJEOS Y ENLUCIDOS			
5.01.00	Tarrajeo primario c/mezcla 1:5 e=1.5 cm. en área de pegado de porcelanato de pared (h=2.00 metros)	m2	40.80	
5.02.00	Tarrajeo de paredes interior mezcla C:A 1:5 E=1.5 cm.	m2	34.70	
5.03.00	Tarrajeo de Cieloraso con mezcla 1:5 E=1.5 cm.	m2	18.40	
6.00.00	TABIQUERÍA			
6.01.00	Tabique con planchas yeso 1/2" sistema drywall (h=2.00 metros) doble cara	m2	2.40	
6.02.00	Tabique con planchas yeso 1/2" sistema drywall (h=2.10 metros) en antesala L=1.40 m. doble cara	m2	2.95	
5.03.00	Tabique con planchas yeso 1/2" sistema drywall para sellado de puerta (.65 x 2.10 m.) doble cara	m2	1.37	
7.00.00	PISO			
7.01.00	Contrapiso espesor 48 mm, base 3.8 cm con mezcla 1:5 acabado de 1 cm pasta 1:2	m2	18.40	
7.02.00	Piso Porcelanato Alto tránsito color 50x50 cm.	m2	18.40	
8.00.00	ZOCALO			
8.01.00	Zócalo de porcelanato pared color .50 x.50 (h=2.00 m altura)	m2	47.80	
8.02.00	Zócalo de loseta en pared externa que da a pasadizo.	m2	2.00	
9.00.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
9.01.00	Tomacorriente doble 220V. 15 Amp. con línea a tierra tub SEL, THW N°12	Pto.	7.00	
9.02.00	Llave Termomagnetica 16A empotrada	Pza.	1.00	
9.03.00	Salida de techo c/tub. SEL 3/4" con linea a tierra THW N°12	Pto.	4.00	
9.04.00	Interruptor Simple e interruptor doble	Pto.	2.00	

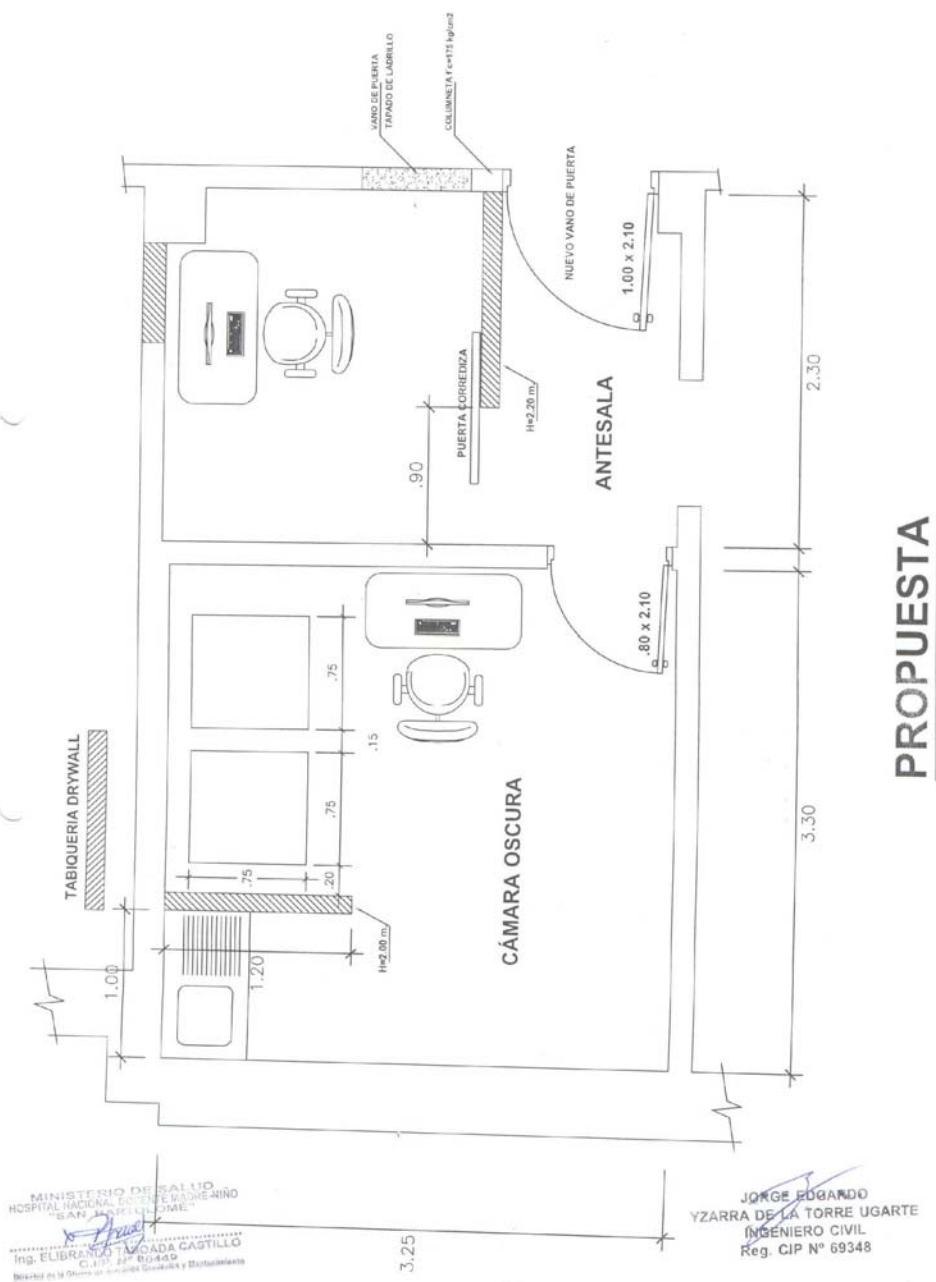
Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

9.05.00	Salida para control de ventilador tub. SEL 1/2"	Pto.	1.00	
9.06.00	Equipo rejilla aluminio con fluorescente 3 x36W con arrancadores electrónicos de alta factor de potencia.	Pza.	1.00	
9.07.00	Equipo rejilla aluminio con fluorescente 2 x36W con arrancadores electrónicos de alta factor de potencia.	Pza.	2.00	
9.08.00	Entubado empotrado SEL 3/4" para salida eléctrica de sistema aire acondicionado	ml.	10.00	
9.09.00	Alimentación eléctrica empotrada de red de informática, tubería SEL 3/4" línea a tierra THW N°12	ml.	10.00	
10.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS			
10.01.00	Reubicación y empotramiento de tubería desagüe PVC 2"	ml.	4.00	
10.02.00	Reubicación y empotramiento de tubería agua PVC 1/2" inc. accesorios	ml.	4.00	
10.03.00	Suministro e instalación de lavadero de acero inox. con una poza y escurridor .94x.48 m. poza:.40x.36 h=15.5 cm. incluido accesorios	Pza.	1.00	
10.04.00	Llave para pared agua fría cuello ganso modelo cancan marca reconocida	Pza.	1.00	
10.05.00	Llave control esférica 1/2"	Pza.	1.00	
10.06.00	Desmontaje tubería de agua	glb.	1.00	
11.00.00	CARPINTERÍA			
11.01.00	Puerta apanelada (.80x2.10) madera mohena o tornillo batiente e=40 mm.	Und.	1.00	
11.02.00	Puerta apanelada (1.00x2.10) madera mohena o tornillo batiente e=40 mm. con tablero de madera a la mitad, similar al existente.	Und.	1.00	
11.03.00	Marco de madera mohena o tornillo 4" x 2"	ml.	10.20	
11.04.00	Instalación y suministro de puerta contraplacada e= 4 cm. (0.90 x 2.10 m) con sistema corredizo, riel metálico en U e= 2 mm. parte superior, riel de aluminio al ras del piso; con 2 garruchas, chapa pico loro 6" x 1 1/2"; tiradores empotrados de 4" x 1 1/2".	Und.	1.00	
12.00.00	CERRAJERÍA			
12.01.00	Cerradura blindada pesada 3 golpes marca reconocida	Und.	2.00	
12.02.00	Bisagras pesadas 4" x 4"	Pza.	8.00	
13.00.00	PINTURA			
13.01.00	Muros Pintura 2 manos óleo mate.	m2	34.70	
13.02.00	Pintura Cieloraso latex 2 manos óleo mate.	m2	18.40	
13.03.00	Pintura de puertas a la piroxilina	glb.	1.00	
14.00.00	LIMPIEZA FINAL			
14.01.00	Limpieza final de Trabajos.	m2	18.40	
14.02.00	Acarreo de material excedente para eliminación Dprom=50 mt.	m3	4.85	
14.03.00	Eliminación material carguío manual/volquete 6 m3 V=30 D=5 km.	m3	4.85	

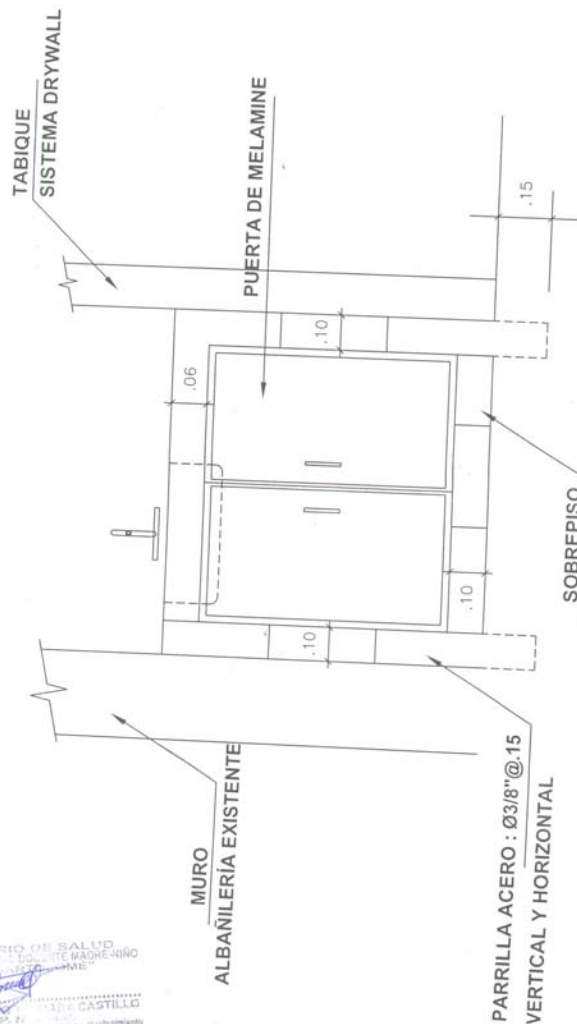
Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"



Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"



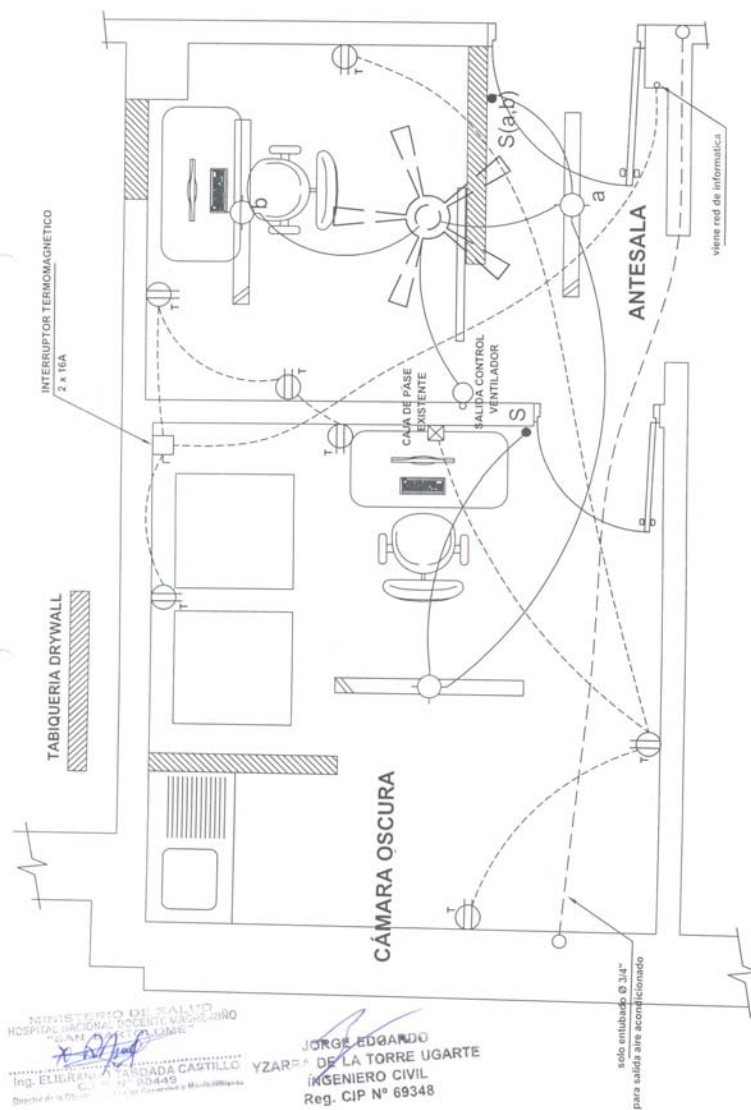
**DETALLE MUEBLE
PARA LAVADERO**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HAYASHI - CO. SAN MARTÍN
Ing. EUGENIO CASTILLO
CIP N° 69348
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

JORGE EDGARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"



INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

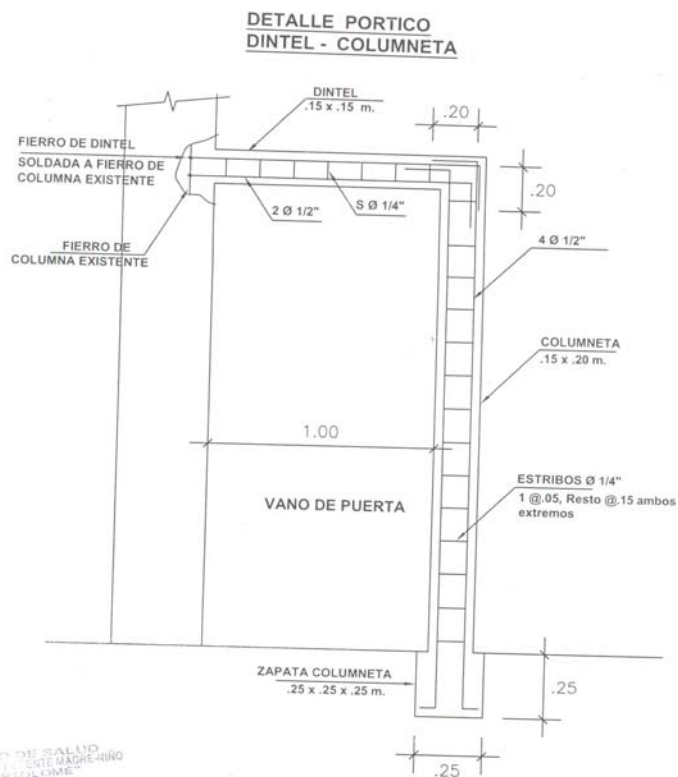
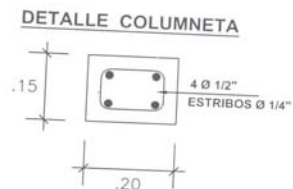
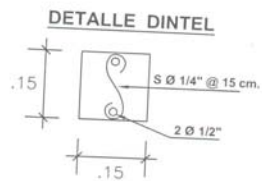
L E Y E N D A	
SIMBOLOGIA	DESCRIPCION
	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LÍNEA A TIERRA 10 A - 220V EN CAJA FºGº 100 x 55 x 40 mm h= 0.40 s.n.p.t.
	EQUIPO TIPO REJILLA ALUMINIO 3x36W / 2x36W TIPO LUZ DIA
• S, 3S	INTERRUPTOR SIMPLE, INTERRUPTOR DOBLE, EN CAJA FºGº 100 x 55 x 40 mm. h=1.20 s.n.p.t.
	TUB. EMPOTRADA EN TECHO Y/O PARED Ø 3/4" SEL.
	TUBERIA EMPOTRADA EN PARED Ø 3/4" SEL.
	LLAVE TERMOMAGNÉTICA 2x16A.
	CAJA DE PASE EXISTENTE.
	VENTILADOR DE TECHO.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCTOR MADRE ANDINO
"SANTA ROSA DE LIMA"
Reg. ELIOTTA ROSA CASTILLO
Reg. CIP N° 00449
Especialista en Radiología y Diagnóstico por Imágenes

JOSÉ EDUARDO
ZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL GENERAL "DR. MARTÍN RODRÍGUEZ"
Ing. ELIBRAIO VILLALBA CASTILLO
CIP N° 00405
Director de la Oficina de Mantenimiento y Reparación

JORGE EDUARDO
YZARRA DE LA TORRE UGARTE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 69348

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45° del Reglamento, las Bases consideran el siguiente factor de evaluación:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

60 puntos

(Anexo N° 05): Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a **(ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA)** en entidades Públicas y/o Privadas, durante un periodo determinado de hasta cinco (05) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo acumulado igual o mayor a tres (3) veces el valor referencial de la contratación, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso. **(Capítulo IV) - Anexo N° 05**

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Monto igual o mayor a tres (3) veces el VR	60 puntos
-Monto igual o mayor a dos (2) y menor a tres (3) veces el VR	40 puntos
-Monto igual o mayor a una (1) vez y menor a dos (2) veces el VR	20 puntos
-Monto menor a (1) vez el valor referencial	00 puntos

B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

40 puntos

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Se utilizará la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

NOTA:

1. Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte el **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20137729751**, con domicilio legal en **Av. Alfonso Ugarte N° 825 Cercado - Lima**, representada por el **Director General Dr. CANO CÁRDENAS JULIO CARLOS JUAN**, identificado con **D.N.I. N° 07958440** y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N°.....** para la contratación del servicio de **(indicar objeto de contratación,)**, a **(indicar nombre del ganador de la Buena Pro)**, cuyos detalles, importes unitarios **(en caso de corresponder)** y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

.....

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV, **(de corresponder)**.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **(indicar moneda)**, en el plazo de **(indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago)**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta..... **(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas)**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años).

CLÁUSULA DECIMA: PENALIDADES⁵

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA : RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

⁵ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁶ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0005-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0005-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0005-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0005-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:

% Participación

■

■

OBLIGACIONES DE:

% Participación

■

■

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2012-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LA CAMARA OSCURA Y ANTESALA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE RADIOLOGIA DIGITAL Y ANTESALA DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES"

ANEXO N° 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0005-2012-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC.
N°....., y con Domicilio Legal en.....,
detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor